

World of América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)

Carta de Gerencia

Auditoría de Estados Financieros
al 31 de diciembre del 2024

25 de febrero del 2025

Señores
Junta Directiva
World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
San José

Estimado Señores:

He efectuado la auditoría de los estados financieros de la World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A. (“en adelante WOA”) correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2024, y como parte de la auditoría, efectué un estudio y evaluación del sistema de control interno de la contabilidad de la empresa en la medida que consideré necesario para evaluar el sistema, como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general. El propósito del estudio y evaluación es determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de WOA. La Administración es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno de contabilidad.

Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios y los respectivos costos de los procedimientos de control. Los objetivos de un sistema son proveer a la Administración de seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas derivadas del uso no autorizado o de la disposición de los mismos, y que las operaciones se lleven a cabo con la autorización de la Administración y se registren apropiadamente para permitir la preparación de estados financieros de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el CONASSIF y la SUGESE relacionadas con la actividad aseguradora y, en los aspectos no previstos, con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas en Costa Rica.

No obstante, eso, debido a las limitaciones inherentes en todo sistema de control interno de contabilidad, puede ocurrir errores o irregularidades sin ser detectados. Asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con los procedimientos establecidos se puede deteriorar. Un estudio y evaluación del control interno hechos con el propósito indicado en el párrafo primero, no revelaría necesariamente todas las debilidades en el sistema, en virtud de que fue basado en pruebas selectivas sobre los registros de contabilidad y la información relativa.

En el Anexo I encontrarán las observaciones que vinieron a mi atención durante la realización de la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre del 2024 con las recomendaciones respectivas. En el anexo II se adjunta el seguimiento a las observaciones que se emitieron en la auditoría de años anteriores.

Los asuntos que se detallan en el Anexo I y II indicados no van dirigidos a ninguna persona en particular, únicamente tienen el propósito de hacer las recomendaciones del caso para mejorar la estructura de control interno establecido por WOA.

Agradezco la valiosa cooperación recibida de parte del personal de WOA durante el desarrollo del trabajo.

25 de febrero del 2025
San José, Costa Rica

Nombre del CPA: RODOLFO
TORRES LEON
Carné: 812
Cédula: 104880616
Nombre del Cliente:
World of America Costa Rica
Agencia de Seguros, S.A.
Identificación del cliente:
3101662496
Dirigido a:
Junta Directiva
Fecha:
25-02-2025 09:28:34 AM
Tipo de trabajo:
Carta a la Gerencia

Timbre de ₡25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-441477

Anexo I

World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.

Hallazgos y Recomendaciones

Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024

1. Contrato de arrendamiento

El contrato de arrendamiento del 15 de enero del 2024 con Optimalia, S.A. que se adjunta en los registros contables como soporte de la transacción se encuentra firmado por Inna Pogrebniak Pogrebniak (arrendante), pero no está firmado por el señor Jeiko Navarro Salas como arrendatario.

Es importante que todo contrato que se formalice con terceros sea firmado tanto por el representante del proveedor como el representante de WOA como evidencia de su legalidad.

2. Impuesto de renta diferido

En la revisión del cálculo del “impuesto de renta diferido activo” se determinó que fue considerado el saldo inicial de la provisión de las vacaciones y no el saldo final al 31 de diciembre del 2024, lo que ocasionó un ajuste de auditoria por un monto de ¢550.000.

Es conveniente que se tomen las medidas correctivas para que la situación indicada no se presente en el futuro.

3. Libros de actas

En la lectura de actas de Junta Directiva se determinó que no hay actas en donde se hayan aprobado los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2023 y por el año terminado en esa fecha.

Es recomendable que se documente en actas el conocimiento y aprobación de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2023 por parte de los socios y garantizar que los resultados económicos de la Compañía fueron analizados.

4. Conciliaciones bancarias

Se observó que la conciliación bancaria del Bac San José cuenta corriente No. \$917226342, que se adjunta en el ampo de los documentos contables del mes de marzo del 2024, no poseen la firma de la persona encargada de revisarlas, solo aparece la firma de la persona que las elaboró. Además, observamos que las conciliaciones no se adjuntan todos los meses.

Es importante mencionar que las personas que participan en su preparación, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias puedan dejar evidencia mediante la firma respectiva y evitar que el control se debilite, además, es importante que se archiven en los ampos de cada mes con el respectivo estado de cuenta.

6. Ingresos y gastos registrados en el enero del 2025 pero corresponden a diciembre del 2024

En la revisión de la prueba de eventos subsecuentes se determinó que 4 facturas, las No. 615, 616, 617 y la 618 de Pan American Life Insurance de Costa Rica S.A, correspondientes a las comisiones del mes diciembre del 2024 fueron registradas hasta el mes de enero del 2025 por un monto de ¢58.721.053.

De igual manera los gastos por comisiones de los agentes de seguro asociadas a esas comisiones no facturadas en diciembre se registraron hasta el mes de enero del 2025.

Es importante al final de cada periodo contable revisar el procedimiento de corte y registro de facturas de los ingresos por comisiones con Pan American Life Insurance y de los gastos por comisiones, con el objetivo de instaurar una práctica uniforme que permita estimar los ingresos y gastos por comisiones devengados hasta el 31 de diciembre, aunque no se hayan facturado, de tal forma, que los registros contables del final del periodo y los estados financieros reflejen la situación real de ingresos y gastos de la Compañía.

7. Consecutivo de facturación

En la realización de la prueba correspondiente a los ingresos por facturación registrados en la cuenta contable 401-1, se procedió con la revisión del consecutivo y se determinó que la factura No.513 correspondiente al mes de marzo 2024 no se encontraba en el registro contable consecutivo, revisando la declaración del impuesto al valor agregado del mes de marzo se determinó que esa factura se anuló mediante la nota de crédito No.47 que tampoco se encontraba registrada.

Es importante que todas las facturas y notas de crédito se registren, aunque no tengan efecto en resultados y procurar un mejor control en relación con el consecutivo de las facturas y notas de crédito.

Anexo II

World América Costa Rica Agencia de Seguros, S.A.
Seguimiento Hallazgos y Recomendaciones
Auditoría de los Estados Financieros años anteriores

Hallazgos	Recomendaciones	Estado actual
<p><u>Comisiones por cobrar-Pan-American Life Insurance</u></p> <p>Al 31 de diciembre del 2024, los estados financieros incluyen en la cuenta No. 103-1-1 Comisiones por cobrar-Pan-American Life Insurance Costa Rica la factura No. 478 pendiente de cobro por un monto de ¢487.145,26, la cual no se encuentra pendiente de cobro en el respectivo auxiliar y corresponde a un gasto por diferencial cambiario que debió registrarse al 31 de diciembre del 2024.</p>	<p>Es importante realizar el ajuste contable correspondiente en el periodo 2024 para que las comisiones por cobrar con Pan-American Life Insurance Costa Rica refleje el saldo por cobrar en forma correcta.</p>	<p>Corregido.</p>
<p><u>Bonificación Agentes</u></p> <p>Se determinó que en la cuenta de comisiones de agentes de venta se registraron algunas facturas correspondientes a bonos, la cuales según el concepto debieron de haberse registrado en la cuenta de gastos No. 553 “bonificaciones agentes”. Ejemplos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuenta 502-1 Gabriela María Ortiz Vargas factura No. 497 con fecha 19-12-23 por un monto de US\$1.000, por concepto de bono Guatemala 2024 por cierre de venta.• Cuenta 504-31 Desiree Garnier factura No. 262 con fecha 18-12-23 por un monto de US\$1.000, por concepto de bono Guatemala 2024 por cierre de venta.	<p>Es conveniente que se tomen las medidas correctivas para que la situación indicada no se presente en el futuro y se mejore el proceso de revisión de los registros contables y registros de los gastos de acuerdo con su naturaleza en la cuenta correspondiente.</p>	<p>Corregido. Se determinaron bonificaciones que registrarán incorrectamente.</p>
<p><u>Registro de facturas</u></p>		

<p>Las facturas siguientes se registraron por montos incorrectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En la cuenta 517-05 Paola Madriz Muñoz, en el mes diciembre del 2024 se registró un monto de ¢38.426,96, y al parecer corresponde a una factura por US\$550, cuyo monto equivale a ¢295.592,00.• En la cuenta 517-15 ELA ESTUDIO JURIDICO DE CENTROA en el mes diciembre del 2024 se registró un monto de ¢37.099,48 y al parecer corresponde a una factura por US\$530,97 cuyo monto equivale a ¢285.364,51.	<p>Es importante hacer la corrección del registro de esas facturas y tener el debido cuidado a la hora de hacer los registros correspondientes.</p>	<p>Corregido. Nuestra revisión no se terminaron situaciones como las indicadas</p>
<p><u>Conciliación Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A.</u></p> <p>Al 31 de diciembre del 2024, el saldo registrado contablemente en la cuenta No. 103-1-1 Comisiones por cobrar con Pan-American muestra una diferencia de US\$33.953,58 con respecto a la confirmación recibida de Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A. El detalle es el siguiente:</p> <p>Según registros de contabilidad US\$60.869,44 Según confirmación recibida por Pan American \$ <u>94.823,02</u> Se determinó una diferencia por un monto de <u>US\$33.953,58</u></p>	<p>Aunque posteriormente fue conciliada y el saldo de la contabilidad era el correcto, es recomendable que se establezca la política de solicitar estados de cuenta a Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A., por lo menos dos veces al año, y realizar la conciliación respectiva y asegurarse que el estado de cuenta coincida con lo registrado en la contabilidad.</p>	<p>Corregido. Nuestra revisión no se terminaron situaciones como las indicadas, además que este periodo no habían registradas comisiones por cobrar con Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A.</p>
<p><u>Cumplimiento Sugese</u></p> <p>Se observó una minuta celebrada el 23 de octubre del 2024, con funcionarios de la Sugese en donde solicitaron que todos los sujetos obligados por el artículo 14 deben aplicar lo establecido en la normativa y en la</p>	<p>Es recomendable que la compañía pueda implementar lo antes posible las recomendaciones anotadas, con el objetivo de estar en cumplimiento</p>	<p>Esta en proceso de implementación</p>

<p>misma se hacen las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer una metodología de clasificación de los clientes conforme a la normativa Conassif 12-21• Ayudarse con listas de SUGEF de entidades o clientes que realicen actividades indicadas en el artículo 15 y 15 bis del acuerdo SUGEF 12-21• Tener algún repositorio donde pueden ubicar por ejemplo a personas implicadas en corrupción. <p>También el informe de carta a la gerencia sobre el informe de cumplimiento de la normativa SUGEF del auditor externo se hicieron las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Disponer de un manual de políticas y procedimientos que incluya todos los requerimientos mínimos establecidos en la Ley 7786 y el acuerdo SUGEF 12-21.• Hacer actualización de las políticas sobre el reclutamiento de personal.• Velar que todos los expedientes de los clientes activos cumplan con los requerimientos mínimos de información que solicita las Aseguradoras y la normativa de la Ley 7786 y acuerdo SUGEF 12-21.	<p>sobre la aplicación de los aspectos indicados en el reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligado por el artículo 14 de la ley 7786” (“Acuerdo SUGEF 12-21”).</p>	
<p>Libros de actas</p> <p>En la lectura de actas de Junta Directiva, Asamblea de Socios y Registro de accionistas determiné lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El acta de Junta Directiva número 24 del 6 de noviembre de 2024 los folios usados no estaban numerados y no se encuentra firmada por la presidenta ad-hoc.	<p>Es recomendable que todas las actas de las distintas reuniones de junta directiva y de asambleas de accionistas, se transcriban en folio debidamente numerados y con las firmas correspondientes a fin de darle formalidad a las mismas.</p>	<p>Se mantiene.</p>

<ul style="list-style-type: none"> El acta de Asamblea de Accionistas número 13 del 27 de febrero de 2024 adolecía de la firma del presidente ad-hoc. 		
<p><u>Notas a los estados financieros</u></p> <p>Durante la revisión de las notas a los estados financieros determinamos que en la nota 2.2.9.1 Capital Adicional se indica lo siguiente: “el Capital Social corresponde a la suma de ¢41.878.000, representadas por cuarenta y un mil ochocientos setenta y ocho acciones comunes y nominativas con un valor nominal de ¢1,000 (mil colones), íntegramente suscritas y pagadas por los socios tal y como consta en el registro de accionistas. Sin embargo, en el Acta no.6 del 23 de julio del 2019 del libro de registro de Accionistas No.1 se indica que el capital social es la suma de C73.878.000, representado por 73.878 acciones comunes y nominativas de C1.000 cada una, como se observa no se encuentra actualizado el registro de accionistas.</p>	<p>Con el propósito de otorgar un nivel de veracidad a las notas de los estados financieros, es importante que actualice libro de registro de Accionistas para coincida con lo revelado a las notas de los estados financieros.</p>	<p>Se mantiene.</p>
<p><u>Libro de Asamblea de Accionistas</u></p> <p>Durante la revisión de actas de Asamblea de Accionistas, observamos en el acta No. 12 celebrada el 30 de marzo del 2022, en el acuerdo III- Primero Presentación de los Estados Financieros Auditados se indica que por unanimidad de votos se conocen y aprueban los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 cuando lo correcto es la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021.</p>	<p>Es importante realizar la corrección en el acta en relación con la fecha correcta de la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 debido a que con base en estos estados financieros se acordó la distribución de dividendos.</p>	<p>Se mantiene.</p>
<p>En el acta No. 20 del 04 de enero del 2019. de Junta Directiva se acuerda que a partir de esa fecha los estados financieros serán revisados por el Comité de Auditoría, no observamos minutas o actas del Comité de</p>	<p>Es importante que se cumpla con el acuerdo de Junta Directiva y el Comité proceda con el análisis de los estados financieros con el fin de asegurar la calidad y confiabilidad</p>	<p>Se mantiene.</p>

<p>Auditoría en donde se evidencie que se reúnan y se aprueben los estados financieros.</p>	<p>de la información financiera.</p>	
<p>La Administración de la Compañía no ha realizado, un análisis para determinar cuál es la moneda que refleja su ambiente económico y sobre la cual debe basar la preparación de sus estados financieros de conformidad con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.</p>	<p>Considerando lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera en su Norma 21 “Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, es importante que la Administración de la Compañía realice un análisis de la moneda funcional.</p>	<p>Se mantiene. Los estados financieros y sus notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica, y moneda funcional de la Entidad, establecidas por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).</p>
<p>La Compañía actualmente tiene en sus registros contables dos cuentas de diferencial cambiario que son las siguientes:</p> <p>404-1 Ingreso por diferencial cambiario</p> <p>535-1 Gasto por diferencial cambiario</p> <p>Dichas cuentas incluyen tanto las diferencias realizadas como las no realizadas.</p>	<p>Consideramos que es recomendable evaluar la separación del diferencial cambiario entre el realizado y el no realizado, debido a la incertidumbre sobre la normativa fiscal en relación con esas diferencias, las cuales, ante una posible actuación de la Administración Tributaria, ésta podría mantener el criterio de aceptar como gasto deducible e ingreso gravable solo el diferencial cambiario realizado.</p>	<p>Corregida. Se abrieron cuentas contables por diferencial cambiario no realizado y realizado.</p>
<p>Eliminación de comisiones por pagar a Krediestrust sin acuerdo en actas de Junta Directiva</p>	<p>No obstante, por la importancia de dicho evento, consideramos conveniente que la decisión se respalde con la consignación de los acuerdos en las actas de Junta Directiva correspondientes.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>Detalle de retenciones por embargos judiciales con partidas antiguas sin pagar</p>	<p>Es importante realizar una revisión de la cuenta de retenciones por</p>	<p>Corregida</p>

	<p>embargos judiciales por pagar al 31 de diciembre del 2020, y se determine el detalle y saldo real de esa cuenta, ya que por la naturaleza de la misma a más tardar el mes siguiente deben ser canceladas las retenciones del mes en que se hacen dichas retenciones.</p>	
<p>Disminución de capital no anotada en el libro de Registro de Accionistas</p>	<p>En el libro de Asambleas de Socios se hizo una disminución del Capital social en noviembre del 2020 sin embargo, dicha variación no fue asentada en el libro del Registro de Accionistas.</p> <p>Recomendamos se haga la anotación respectiva en el libro del Registro de Accionistas.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>Pagos de comisiones a agentes sin factura adjunta a la transferencia.</p>	<p>La factura es la evidencia de que el pago procedía, de ahí la importancia que adjunto a la transferencia siempre se adjunte las facturas y/o documentación respectiva.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>La contabilidad registra al cierre de cada mes las comisiones devengadas, sin embargo, éstas son facturadas hasta el mes siguiente, lo cual origina que exista diferencia entre lo facturado en el mes y lo registrado como ingresos por comisiones. Igualmente, lo reportado como ingresos por comisiones en la D-104 “Declaración del IVA” en el mes no coincide con lo registrado contablemente.</p>	<p>Recomendamos revisar el procedimiento de corte y registro de facturas, con el objetivo de instaurar una práctica uniforme que permita establecer cortes iguales en los diferentes reportes que se emiten, y poder evitar eventuales contingencias fiscales y además simplificar el control interno.</p>	<p>Se mantiene</p>
<p>Algunos servicios subcontratados por WOA para el desarrollo de sus actividades comerciales no cuentan con un contrato que regule los alcances de dicha relación. Particularmente; nos referimos a tres casos, a saber: los servicios de mensajería, los servicios de limpieza y los servicios de mercadeo.</p>	<p>Es recomendable que los casos apuntados en el párrafo anterior se documenten legalmente a través contratos específicos que cubran los alcances de la relación comercial. Naturalmente, dichos documentos deben ser firmados por las partes y protocolizados por un notario público para que el documento</p>	<p>Se mantiene</p>

	respalde la toma de decisiones en caso de surgir algún conflicto.	
<p><u>Gastos no deducibles e ingresos no gravables.</u></p> <p>Observamos en la conciliación fiscal para la determinación del impuesto sobre la renta al 30 de setiembre de 2018, que hay partidas que fueron consideradas como no gravables y otras no deducibles que a nuestro criterio podrían ser cuestionadas por la Administración Tributaria.</p>	Es recomendable evaluar la conveniencia de elaborar una declaración rectificativa, para considerar, las comisiones de agentes acumuladas por pagar como gasto deducible, y los ingresos devengados son facturados como ingresos gravables.	Se mantiene
<p>Los ingresos por comisiones devengadas no son clasificados en los estados financieros por tipo de producto, sean estos “Colectivo”, Lifes Access” “Private Client”.</p>	Es recomendable que contablemente se pueda hacer una clasificación de los ingresos por tipo de producto	Se mantiene
<p>El Ampo de la documentación contable mensual adolece de información como la siguiente:</p> <p>a) Asientos de diario por cada una de las transacciones del mes</p> <p>b) Asiento por el registro de comisiones a los agentes</p> <p>c) Códigos contables anotados en cada uno de los documentos o transacciones que son registradas.</p>	Es recomendable que la información indicada quede en el ampo de la documentación contable mensual, a efecto de facilitar la revisión y comprobación de los registros contables.	Se mantiene
<p><u>Ausencia de sello de cancelado en los comprobantes de pago</u></p> <p>Los comprobantes de pago adjuntos a los cheques y transferencias no tienen estampado un sello de cancelado.</p>	Es recomendable que la empresa envíe a confeccionar un sello de cancelado el cual sea estampado en los comprobantes de pago o facturas y en el que se indique el número de cheque o transferencia con el que fue pagado. Igualmente, es recomendable que ese sello sea estampado antes de pasar los cheques a firmar y que el que firma los cheques se asegure que todos los	Se mantiene

	comprobantes de pago posean ese sello.	
<u>Salarios en especie</u> Como parte de los seguros de gastos médicos se incluye a funcionarios de la empresa y cuyo gasto no es considerado y reportado como salarios en especie para efectos de la Caja Costarricense de Seguro Social.	Es conveniente evaluar la necesidad de reportar ese gasto del seguro como parte de los salarios que se reportan a la CCSS.	Se mantiene
